ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. REQUISITOS HABILITANTES 9
7. EXPERIENCIA 11
8. ESTUDIO DE MERCADO 12
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
12. FORMA DE PAGO 17
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 20
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 20
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 21
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 21
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 22
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 23
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 23
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 23
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con **el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por la CPMS La PLATA HUILA – INPEC**, con posición de catálogo de gasto Rubro A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-002-001 CARNES PESCADO FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia prima Asadero). Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), Rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Materia prima Asadero), se procede a realizar los siguientes estudios previos **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.** Y acorde con Certificado de Disponibilidad presupuestal**.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la ***Resolución número 000003 de enero 02 de 2026***
, la cual dispone lo siguiente:

> ….. [1]*"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, en la cuenta 05 – gastos de comercialización y producción,* ***para la vigencia fiscal 2026"***
>
> *Corresponde al* ***INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO,*** *atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.*

La **cárcel y penitenciaria de medina seguridad de la Plata Huila**, Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales consagrados en las normas Penitenciarias en los artículos del 01 al 13 de la ley 65 de 1993, "principios rectores", del INPEC, cuenta con la PANADERIA por medio del cual se ofrece el servicio de venta de variedad de productos a las personas privadas de la libertad, en los puntos de venta ubicados en cada uno de los patios, y así prestar un servicio integral a quienes ostentan la condición de internos, a su vez el establecimiento se beneficia económicamente con el 10% de las ventas de estos productos ganancias que ingresan a caja especial las cuales son reinvertidas en el Bienestar Social de los

[1] *FUENTE: RESOLUCION 000003 DE ENERO 02 DE 2026. DIR GRAL INPEC.*

internos; representado en Servicios médicos no POS, útiles de aseo, cloro para potabilizar el agua y venenos para control de plagas y vectores. En esta oportunidad el Establecimiento requiere comprar materia prima Para la elaboración de diferentes comidas y continuar prestando este servicio.

Por lo tanto, el costo de la contratación de **materia prima** para la PANADERIA, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se hace necesario suscribir un contrato de suministro por medio del cual se garantiza la prestación del servicio a los PPL del CPMS LA PLATA-INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO**".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El producto debe venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. En perfecto estado, de marcas reconocidas. El no cumplimento dará causal de devolución del producto

2. El producto debe ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

3. El proponente adjudicado debe tener disponibilidad de transporte para garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad en el momento de recibirlo en la **CPMSLPL – INPEC**.

4. El producto debe ser entregados en el Establecimiento según solicitud, dentro un (01) día hábil siguientes al requerimiento de la Coordinadora de Proyectos Productivos **DG. RAFAEL PUENTES URRIAGO, Coordinador** de los proyectos productivos en la **CPMSLPL – INPEC**. o quien haga sus veces.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor Total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la **CPMSLPL – INPEC**.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto

1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MIPYMES**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a **ciento treinta millones de pesos ($130.000.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL CUARTO NIVEL CODIGOS UNSPSC.

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima cuantía, elementos encontrados en el clasificador de bienes y esta codificado como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION
1	HARINA	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	CEREALES	GRANO HARINA	50221102
2	AZUCAR			CHOCOLANTES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLANTES, AZUCARES, EDULCORANTES	AZUCARES NATURALES OPRODUCTOS ENDULZANTES	50161509
3	MARGARINA			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA DE MOSTRADOR	50131702
4	HUEVOS A			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	HUEVOS SUSTITUTOS	HUEVOS DE GALLINA EN LA CASCARA	50131612

5	BOCADILLO DE GUAYABA			ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTAS	50192401
6	ESENCIAS DE SABORES			CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	HIERVAS Y ESPECIES Y EXTRACTOS	ESPECIES O EXTRACTOS	50171550
7	LEVADURA FRESCA			PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEXCLAS PARA HORNEAR	SUMINISTROS PARA HORNEAR	50181709
8	QUESO CAMPESINO			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVO	QUESO	QUESO PROCESADO	50131801
9	JAMON			PRODUCTOS DE CARNE Y AVES	CARNE PREPARADA Y PROCESADA	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	50112005
10	CHANTILLY EN POLVO			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVO	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE	50131700
11	LECHE LIQUIDA			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVO	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE	50131700
12	BOLAS COMESTIBLES DE COLORES			CHOCOLATES, AZUCARES O PRODUCTO DE CONFITERIA	PRODUCTO DE CONFITERIA	CONFITE	50161814
13	POLVO DE HORNEAR			PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEXCLAS PARA HORNEAR	SUMINISTROS PARA HORNEAR	50181709
14	ACEITE VEGETAL DE COCINA			ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	ACEITES VEGETALES O DE PLANTAS COMESTIBLES	50151513
15	MORTADELA			PRODUCTOS DE CARNE Y AVES	CARNE PREPARADA Y PROCESADA	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	50112005
16	AREQUIPE			PRODUCTOS DE LECHE Y HUEVOS	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE FRESCO	50131701

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	HARINA DE TRIGO.	HARINA DE TRIGO IMPORTADA (CEREAL CON GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44MG/KG), VITAMINA B1 (6MG/KG), VITAMINA B2 (4MG/KG) Y ACIDO FÓLICO (1.45MG/KG); ENZIMAS (ALFA AMILASA), OXIDANTES (ACIDO ASCÓRBICO, AZODICARBONAMIDA).	1 o hasta agotar Presupuesto
2	AZÚCAR BLANCA REFINADA BULTO X 50 KL	AZÚCAR BLANCA REFINADA BULTO X 50 KL	1 o hasta agotar Presupuesto
3	MARGARINA PARA PANADERÍA.	MARGARINA PARA PANADERÍA CON INGREDIENTES DE (MEZCLA DE ACEITES) VEGETALES REFINADOS, SATURADOS, AGUA, SAL Y EMULSIFICANTE CAJA X 15 KILOS	1 o hasta agotar Presupuesto
4	HUEVO DE GALLINA AA PANAL X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA ENTRE 60 Y 66.9 GRAMOS UNIDAD, FRESCOS.	1 o hasta agotar Presupuesto
5	BOCADILLO DE GUAYABA KILO	BLOQUE SOLIDO DE PULPA DE FRUTA MADURA DE GUAYABA CON CONSISTENCIA QUE PUEDA SER CORTADA SIN PERDER LA FORMA.	1 o hasta agotar Presupuesto
6	ESENCIAS	ESENCIAS DE SABORES PARA PAN FRASCO PLÁSTICO (MANTEQUILLA, QUESO, COCO VAINILLA Y CARAMELO, PONQUE, CANELA, INOJO, BANANO)	1 o hasta agotar Presupuesto
7	LEVADURA	LEVADURA FRESCA ESPECIE (SACCHAROMYCES CEREVISIAE) PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN 500GR 1 FERMENTACIÓN, ADAPTÁNDOSE A CUALQUIER SISTEMA DE AMASADO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS DE SABOR, AROMA Y RENDIMIENTO. BLOQUE POR 500 GRAMOS.	1 o hasta agotar Presupuesto
8	QUESO CAMPESINO CUAJADA	LÁCTEO OBTENIDO A PARTIR DE LA LECHE DE VACA CON CONTENIDO DE GRASA MEDIO, COLOR BLANCA	1 o hasta agotar Presupuesto
9	JAMON	EMBUTIDO HECHO A PARTIR DE CARNE PICADA DE RES O DE CERDO JUNTO CON ESPECIAS, SAL Y DEMÁS INGREDIENTES, CON UN CONTENIDO GRASO RELATIVAMENTE BAJO Y DE BAJA ACIDIFICACIÓN. 500 GRAMOS.	1 o hasta agotar Presupuesto
10	ACEITE BIDON 20 LITROS	ACEITE EXTRAÍDO DE SEMILLAS VEGETALES CORRESPONDIENTE A ACEITE COMESTIBLE, ES DECIR AQUEL ACEITE APTO, PARA CONSUMO HUMANO. QUE HA SIDO SOMETIDO A PROCESOS QUERÚBICOS Y FÍSICAS, CON EL FIN DE ELIMINAR LOS EXCESOS DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES, RESINAS, MUCILAGOS, Y JABONES, HA DESODORIZARÍAN POR PROCESOS QUÍMICOS Y FÍSICOS, CON EL FIN DE ELIMINAR SABORES Y OLORES DESAGRADABLES. EL CONTENIDO DE AGOTAR ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEBE SER MÁXIMO 0.2% PUEDE CORRESPONDER AL ACEITE PURO O MEZCLA DE ACEITES. PRODUCTO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON INGREDIENTES DE TIPO VEGETAL EMPACADO EN ENVASE PLÁSTICOS 20 LITROS	1 o hasta agotar Presupuesto
11	POLVO DE HORNEAR	PRESENTACIÓN BOLSA DE 500 GR ADITIVO UTILIZADO EN PANIFICACIÓN QUE DURANTE EL HORNEO LIBERA EN LA MEZCLA, MEJORANDO EL TAMAÑO SIN AZÚCAR	1 o hasta agotar Presupuesto
12	MORTADELA POR 450 GRAMOS	EMBUTIDO HECHO A PARTIR DE CARNE PICADA DE RES O DE CERDO JUNTO CON ESPECIAS, SAL Y DEMÁS INGREDIENTES, CON UN CONTENIDO GRASO RELATIVAMENTE BAJO Y DE BAJA ACIDIFICACIÓN. 500 GRAMOS.	1 o hasta agotar Presupuesto
13	AREQUIPE POR 5 KG	PRODUCTO DULCE DE LECHE DE TEXTURA SUAVE, Y DELICIOSO SABOR, ELABORADO A PARTIR DE LECHE HIGIENIZADA Y AZÚCAR.	1 o hasta agotar Presupuesto
14	CHANTILLY EN POLVO	PREMEZCLA SECA, COLOR BLANCO Y SABOR VAINILLA, DISEÑADA PARA OBTENER CREMA BATIDA ESTABLE AL AÑADIR LECHE FRÍA O AGUA, IDEAL PARA REPOSTERÍA 500GR.	1 o hasta agotar Presupuesto

15	LECHE LIQUIDA	PRODUCTO UHT (ULTRA ALTA TEMPERATURA) PROCESADO A 140°C+/-2°C POR 3-4 SEGUNDOS Y ENVASADO ASÉPTICAMENTE, GARANTIZANDO ESTERILIDAD COMERCIAL SIN ALTERAR SIGNIFICATIVAMENTE SU VALOR NUTRITIVO. INCLUYE ADICIÓN DE NUTRIMENTE (VITAMINA B5), CON EMPAQUES CON BARRERA A LA LUZ E IMPERMEABLE AL OXÍGENO. DE 1000ML	1 o hasta agotar Presupuesto
16	BOLAS COMESTIBLES DE COLORES	PRODUCTO DE CONFITERÍA (GRAJEAS) A BASE DE AZÚCAR, DISEÑADOS PARA LA DECORACIÓN DE REPOSTERÍA, PASTELERÍA Y HELADERÍA. POSEEN UNA TEXTURA CRUJIENTE, FORMAS ESFÉRICAS DE DISTINTOS TAMAÑOS (EJ. 2MM), COLORES VIBRANTES, Y SON IDEALES PARA APORTAR BRILLO Y TEXTURA A POSTRES SIN DESHACERSE	1 o hasta agotar Presupuesto

4.1 OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- El servicio debe ser prestado en las instalaciones del CPMS -LA PLATA ubicado en la AV LIBERTADORES KM 1 VIA NEIVA.
- Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.
- Deberá mantener a EPMSC-LA PLATA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
- El director de EPMSC – LA PLATA se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo.
NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
NOTA 5: Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Proyecto Productivo Panadería. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del CPMS LA PLATA, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 8:00 am – 11:00 am y de 2:00 pm – 4:00 pm días hábiles de lunes a viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio del 21 de ENERO de 2026, suscrito por la funcionaria Usuaria Perfil Contable SIIF los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO	**Excluidos teniendo en cuenta** al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y "Certificado de exclusión de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia del **13 de enero del 2026**.".	Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar- Retención ICA en los casos que aplique según la naturaleza del proveedor.

6. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II (modelos anexados al final de la invitación):

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 oferta económica. (SE DEBE ADJUNTAR EVIDENCIA OFERTA ECONOMICA EN FORMATO PDF) LISTA DE PRECIOS SECOP II.
3. El Anexo 3: que son las **condiciones técnicas** exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede estar incompleta)
4. El Anexo 4: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (S/A)
5. El Anexo 5: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
6. El Anexo 6: Experiencia, acompañado del certificado de experiencia mínima.
7. El Anexo 7: Compromiso Anticorrupción.
8. El oferente debe adjuntar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a la seguridad social de sus empleados (artículo 50 de ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007) asimismo se debe adjuntar planilla que acredite el pago correspondiente a los 6 últimos meses
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

11. Certificación Bancaria

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente

MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona natural, o persona jurídica respectivamente, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, que su objeto social y actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y POLICIVOS. Se debe anexar el certificado del representante legal del proponente.

CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

FOTOCOPIA DEL RUT. El proponente deberá acreditar que se encuentre inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la copia del Rut.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.
En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida (si para el caso aplica). Además, deberán adjuntar planilla o soporte de pago.

7. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De La Plata Huila (CPMSLPL) Huila exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como **mínimo un (1) contrato** para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones **para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:**

a. **Nombre o razón social del contratante**
b. **Nombre o razón social del contratista**
c. **Objeto del contrato**
d. **Fecha de iniciación del contrato**
e. **Fecha de terminación del contrato.**
f. **Valor del contrato**

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1, Decreto 1082 de 2015, la **CPMSLPL -HUILA**, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA (CPMSLPL)-INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO"** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Ante la obligatoriedad legal considerada en el Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (Ley 1955 de 2019) y lo establecido en el decreto 310 de 2021, dirigida a todas las entidades del sector público del nivel nacional, de utilizar para la contratación los acuerdos marco de precios; se consultan estos y se observa que hasta la fecha los elementos requeridos no tienen acuerdo marco disponible, al consultarlo en la Tienda Virtual, no arroja resultado por los criterios de búsquedas establecidos, lo que impide la adquisición por la tienda virtual; por tanto y teniendo en cuenta que son Productos para la satisfacción de necesidades Básicas a las Personas privadas de la Libertad y que los mismos están agotados desde el mes de Diciembre de 2021 y en aras de evitar posibles alteraciones en lo referente a la seguridad en el Establecimiento, el proceso de invitación publica se hará por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el monto máximo para contratar bajo esta modalidad..

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, art 2, que establécelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES
Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018 Modificatorio de la Ley 1150 de 2007
Ley 2069 del 2020 Emprendimiento
Decreto 310 de 2021
Circular externa Colombia Compra Eficiente 23/06/2021.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

CPMSLPL HUILA en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo las 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el CPMS La Plata Huila, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 versión 7 Proceso de apoyo - Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 del 19 de julio de 2019 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los servicios requeridos por la CPMSLPL -HUILA, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

7.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación. Dicho procedimiento se debe ejecutar bajos los estándares de calidad en beneficio de la población vulnerable que maneja el ERON, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia:

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD:

En los últimos tres (3) años, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	104768	MINIMA CUANTIA	LA RECETTA	21.171.014	TVEC
2024	124142	MINIMA CUANTIA	LA RECETTA	20,380,635	TVEC

2025	141857	MINIMA CUANTIA	LA RECETTA	26,874,421	TVEC

b) ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	637 MC 012 DE 2023	CONTRATAR MATERIA PRIMA (MINERALES, ACEITES, GRASAS, LACTEOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORAD	YOHN FREDY ARCILA SOTO	94.954.800
2024	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	130-MC-016-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (HARINA DE TRIGO) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC	MOLINO EL LOBO SA	63.300.000
2025	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL DE MEDELLIN	003 COPED 2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIDA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL	ARHO SOLUCIONES S.A.S	94.057.305

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante comunicación telefónica y correo electrónico; a varios establecimientos de comercio. Sin embargo, solo tres empresas enviaron la cotización de los productos solicitados.

Se debe considerar que en el comercio en el municipio de la Plata presenta desinterés por este tipo de solicitudes, razón por la cual se dificulta obtener cotizaciones y realizar un estudio de mercado más amplio y eficaz.

En atención a lo mencionado las empresas que enviaron las cotizaciones solicitadas son:

- **IMPACTO GERENCIAL.** Cotización 1
- **EL SITIO COMERCIALIZADORA** Cotización 2
- **LOGISERD S.A.S** Cotización 3

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO**. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, siguiendo el orden respectivo, plasmado en la parte superior, así:

Rubro A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES por ($40,000)										
ITEM	**CODIGO UNSP**	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
1	50171551	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA APTA PARA CONSUMO HUMANO	LIBRA	1	1.700	1.650	1.550	1.633	24	39.200

Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por ($20'495,360)										
ITEM	**CODIGO UNSP**	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
1	50221102	HARINA DE TRIGO IMPORTADA (CEREAL CON GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44MG/KG), VITAMINA B1 (6MG/KG), VITAMINA B2 (4MG/KG) Y ACIDO FÓLICO (1.45MG/KG); ENZIMAS (ALFA AMILASA), OXIDANTES (ACIDO ASCÓRBICO, AZODICARBONAMIDA).	BULTO POR 50 KILOS	1	190.000	188.500	186.700	188.400	52	9.796.800
2	50161509	AZÚCAR BLANCA REFINADA BULTO X 50 KL	BULTO POR 50 KILOS	1	230.000	241.100	238.600	236.567	12	2.838.800
3	50171551	LEVADURA FRESCA CON INGREDIENTES DE (LEVADURA DE PANADERÍA SACCHAROMYCES CEREVISLAE)	LIBRA	1	17.500	16.700	16.100	16.767	57	955.700
4	50171550	ESENCIAS DE SABORES PARA PAN FRASCO PLÁSTICO X 3800 ML (MANTEQUILLA, QUESO, COCO VAINILLA Y CARAMELO PONQUE, CANELA, INOJO, BANANO)	3800ML	1	106.000	103.000	102.400	103.800	8	830.400
5	50192401	BOCADILLO DE GUAYABA	4,2KG	1	47.500	53.000	53.000	51.167	10	511.667
6	50181709	POLVO DE HORNEAR	LIBRA	1	14.500	16.200	16.700	15.800	25	395.000
7	50131700	BOLAS COMESTIBLES DE COLORES	500GR	1	17.000	19.000	18.100	18.033	5	90.167
8	50131702	MARGARINA PARA PANADERÍA CON INGREDIENTES DE (MEZCLA DE ACEITES) VEGETALES REFINADOS, SATURADOS, AGUA, SAL Y EMULSIFICANTE.	CAJA X 15 KILOS	1	128.000	123.000	119.700	123.567	41	5.066.233
										20.484.767

Rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Materia prima Asadero) por ($4'640,000)										
ITEM	**CODIGO UNSP**	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
1	**50131801**	**QUESO CAMPESINO**	BLOQUE SEIS LIBRAS	1	16.000	18.000	17.400	17.133	180	3.084.000
2	50131612	HUEVOS	PANAL X 30	1	20.000	21.200	21.800	21.000	60	1.260.000
3	50131700	LECHE LIQUIDA	LITRO	1	6.500	6.250	6.100	6.283	4	25.133
4	50131700	CHANTILLY EN POLVO	500 GR	1	87.000	91.000	89.200	89.067	3	267.200
										4.636.333

Rubro - -05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) $5'120.000										
ITEM	**CODIGO UNSP**	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**		**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
1	50112005	JAMON	LIBRA	1	8.500	9.700	9.450	9.217	180	1.659.000
2	50151513	ACEITE VEGETAL	20 LITROS	1	178.000	187.000	184.500	183.167	10	1.831.667
3	50112005	MORTADELA	450GR	1	13.600	15.100	14.800	14.500	112	1.624.000
										5.114.667

Las cotizaciones presentadas no deberán superar el valor del presupuesto asignado.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo DOS (02) cotizaciones de menor valor así: (Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio. Para los efectos del contrato se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será el resultante de las cantidades calculadas por el Establecimiento por el precio unitario ofrecido por el proponente en la oferta económica, solicitada como lista de precios en la invitación respectiva.

Por lo anterior se estima un presupuesto de gasto para (08) ocho meses en atención al histórico de consumo mensual, por un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 30.295.360 M/CTE**. excluido IVA de acuerdo al valor promedio cotizado.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No. 1526
Fecha: 23/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-141
CPMS LA PLATA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) y A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.

EXPEDIDO POR: GEOVANYY RINCON, Encargada de Presupuesto
POR VALOR: treinta millones doscientos noventa y cinco mil trecientos sesenta pesos 30’295.360 M/CTE.
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo oficial para la ejecución del contrato **será hasta el 30 de noviembre de 2026, mediante entregas parciales quincenales (**teniendo en cuenta que es un contrato de **SUMINISTRO)** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento (*cuando se hayan exigido, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.*) por parte de la entidad contratante, sin exceder del **31 de diciembre de 2026, el tiempo de entrega de los bienes** será dentro del (01) día hábil siguiente al requerimiento del Coordinador de Proyectos Productivos **RAFAEL PUENTES URRIAGO** quien haga sus veces.

12. FORMA DE PAGO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor propuesto.

- **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** Efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los pedidos de productos realizados los cuales dependerán de la necesidad del proyecto expendio; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
- Las facturas serán canceladas por el **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC** dentro de los **treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios,

Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12.1 Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACION para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-141; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
c. Radicación en fechas y horarios establecidos.
d. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-141; No. contrato; correo del supervisor #$pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co
e. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
f. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
g. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
h. PCI CPMS- LA PLATA: 12-08-00-141.

Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El CPMS- LA PLATA, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.
Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:
- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

Tener en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

Fechas y horarios de radicación:

La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendarios.

·Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación

Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-141; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)

- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada

- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo “siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co” desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-141; Contrato; pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co

12.2 DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato cuando así sea necesario.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de La Plata Huila, barrio El Nogal, km 1 Vía a Neiva, oficina del área Financiera.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en La Plata Huila, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, en las cantidades solicitadas con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Garantizar el cumplimiento de las entregas en el momento que se le solicite el pedido, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) – INPEC**
c) Si al momento de la entrega del pedido, los productos no reúnen las especificaciones y obligaciones contenidas en los literales a y c, por solicitud del supervisor del contrato correrá un término no mayor a tres (3) días para subsanar la entrega.
d) Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad.
f) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
g) Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i) Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) **Suministrar información actualizada de contactos como teléfonos y correos electrónicos que sean atendidos con inmediatez**, para efectos del contrato se entiende que una vez realizado el pedido vía correo electrónico corre el término de un día hábil para que se efectúe la entrega.
k) Cargar las facturas en la plataforma del SECOP II.

Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La **CPMSLPL Huila**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TI	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIENSE LE	TRATAMIENTO Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIEN	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE CPMS LA PLATA	
											¿COMO'	¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y	OPERACIONAL	Que se presente aumento o disminución de precios, generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	BAJO	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Verificación del cumplimiento de las actividades	**SEMANAL**
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar que al momento de emitir las cotizaciones se garanticen los plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil y oportuna	MEDIO	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y la programación de los tiempos en el cronograma de la invitación
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No realizar el suministro oportuno de los productos en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la ejecución del	BAJO	CONTRATISTA	Establecer los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato o en su defecto acudir a la jurisdicción ordinaria	Al momento de la legalización del contrato o posterior a el

						contrato						
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento al patrimonio público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones y/o invitación pública	ALTO	Ejerciendo control de calidad al recibir los productos requeridos y Exigiendo póliza de garantía de Calidad y cumplimiento para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EL PROVEEDOR NO CUMPLA O MANIFIESTE NO PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO POR DIVERSOS MOTIVOS	NO TENDRIAMOS PRODUCTOS PARA VENDER EN EL EXPENDIO	MEDIO	CONTRATISTA	Que el Supervisor haga los informes correspondientes para poder terminar el contrato a tiempo para hacer un nuevo proceso	ALTO	Exigencia total en los requisitos habilitantes; Verificación del cumplimiento por parte del contratista en cuanto a entregas	**SEMANAL**

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO se exigen De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 **la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías** en la contratación de mínima cuantía.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **DG. RAFAEL PUENTES URRIAGO, Coordinador** de los proyectos productivos **CPMSLPL – INPEC**
El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al **INPEC – CPMSLPL HUILA** de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. RAFAEL PUENTES URRIAGO
Coordinación Proyectos Productivos
CPMSLPL HUILA

Revisado por: Maryoly Matiz Polo / Coordinación Contratación.
Elaborado por: DG PUENTES URRIAGO RAFAEL, Responsable Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 28-01-2026